

DECRETO ALCALDICIO N° 00817
QUINTERO, 10 MAR. 2014

VISTOS:

1. El Memorándum N° 048/14, de fecha 27 de febrero de 2014, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por trabajos de Topografía;
2. El Certificado N° 52, de fecha 27 de febrero de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria;
3. Los Términos Técnicos de Referencia, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Quintero, para la labor de "Levantamiento topográfico de los espacios públicos de los sectores de Población Nueva Serena y Plaza Ignacio Carrera Pinto, comuna de Quintero";
4. El presupuesto de trabajo topográfico en los sectores ya enunciados, emitido con fecha 24 de febrero de 2014, por don Manuel Villar Simón, Ingeniero Geomensor;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de elaboración de trabajos topográficos en la comuna, conforme al programa acordado con el prestador del servicio; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de levantamiento topográfico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Manuel Fabián Villar Simón, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por un valor único y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) con factura exenta de I.V.A., cuyo plazo de ejecución es de 15 días corridos contados desde la suscripción del contrato que se aprueba.
- 2.- SE DESIGNA a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

3.- IMPÚTASE el referido gasto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 002 subasignación 003 denominada "Levantamiento Topográfico Espacios Públicos" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Personal.
- 7.- Interesado
- 8.- SECPLAN

MCP/YGS/BLA/XMC/xmc


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 5 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don **Mauricio Carrasco Pardo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Nomandíe N° 1916, Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **Manuel Fabián Villar Simón**, RUT N° [REDACTED] Ingeniero de Ejecución en Geomensura, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don **Manuel Fabián Villar Simón**, con el objetivo que efectúe la labor de "Levantamiento Topográfico de los espacios públicos de los sectores de Población Nueva Serena y Plaza Ignacio Carrera Pinto, comuna de Quintero", para proyecto CESFAM y Casa Estación y ordenamiento de la plaza en general, respectivamente.

SEGUNDO: La asesoría técnica contratada consistirá en un levantamiento topográfico en el sector de la Plaza Ignacio Carrera Pinto y en los espacios públicos de los sectores de la población Nueva Serena, tomando como referencia (sin ser únicos ni excluyentes) los siguientes: vialidad y detalles de emplazamiento de edificaciones existentes (públicas, privadas, comunitarias, etc.) con sus respectivas dimensiones, viviendas, calles, ejes, veredas, calzadas, áreas verdes, soleras, zarpas, hasta la línea de edificación de los terrenos del frente, sus respectivas cotas, nombre de calles circundantes, árboles en su ubicación exacta (acotada), matrices y redes de distribución, colectores existentes, postación eléctrica u otra, cámaras de instalaciones, tendidos, radiers y zanjas, rejillas de sumideros, grifos, fosas, línea de cierre, línea de expropiaciones y ensanches previstos (coincidentes con las informaciones previas de la Dirección de Obras Municipales) y sus respectivas cotas, y en general el levantamiento de cualquier otra singularidad que presente el terreno. Las labores ya referidas se efectuarán de acuerdo a las normativas y precisiones vigentes para trabajos topográficos; el posicionamiento del trabajo se efectuará de acuerdo a las instrucciones hidrográficas SHOA N° 3109 y serán el sistema coordinado UTM con cotas al N.M.M y en Datum WGS-84, abierto a cualquier sistema coordinado y datum distinto requerido, el punto de partida georreferenciado será el vértice perteneciente a la Red Geodésica Nacional ubicado en la Capitanía de Puerto de Quintero. Del mismo modo, deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

TERCERO: Con todo, el prestador, se obliga especialmente a lo siguiente:

- a) Realizar los perfiles cada 40 mt más un perfil longitudinal y cada 0.5 cm las curvas de nivel. En caso de que el terreno presente singularidades, los perfiles podrán tomarse a una distancia menor a la indicada.
- b) La densificación de puntos responderá al criterio de obtener la mayor cantidad de puntos en sectores más accidentados como pendientes fuertes, grandes diferenciales altimétricos o gradientes muy marcadas.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABAF
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- c) Se deberá hacer el replanteo de calles con los nivelación de puntos de referencia de solera para generar el menor movimiento de tierra en el sector (debe quedar estacado) dejando los niveles para las aguas lluvias, también deberá indicarse la ubicación de las áreas verdes existentes.
- d) Los puntos de referencia (P.R.) deberán ser colocados en monolito que deberá quedar totalmente enterrado y con su individualización clara.
- e) No se aceptarán puntos de referencia (P.R.) que consideren obras que serán demolidas o alteradas (ya que no permitirán el posterior replanteo de las obras).
- f) Contar con los equipos y medios logísticos (incluida la movilización) suficientes para la realización del trabajo en el plazo señalado.
- g) Conformar su equipo de trabajo con los profesionales individualizados en el presupuesto de fecha 24 de febrero de 2014, que fue presentado a la I. Municipalidad de Quintero por el prestador. Cualquier modificación en los integrantes del mismo deberá contar con autorización escrita, expresa y fundada de la Unidad Técnica.
- h) El estudio deberá contener las dimensiones y límites de los inmueble y del terreno, cotas de todos los lados, roles del o de los sitios en estudio y de los sitios colindantes, ángulos de los vértices, altura, cotas de cierros.
- i) Los planos topográficos y de detalle se deberán entregar impresos, firmados y archivos DWG.

CUARTO: En cuanto al formato de entrega final del informe, éste deberá contenerse en una presentación del levantamiento topográfico en formato digital (CD) que se compondrá de la información como proyecto de AutoCad, sumando a esto 3 originales impresos en papel de cada plano solicitado y firmado. La cantidad de planos para esta presentación será un plano a escala 1:500 con curvas de nivel. Los planos contendrán las medidas de ubicación en coordenadas UTM para cada punto en layers diferenciados por temas. Además se entregarán los datos crudos de la medición, más la vinculación geodésica y monolitos georreferenciados, con sus correspondientes monografías.

QUINTO: La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, efectuará la revisión y aprobación de los trabajos y podrá solicitar, incluir o cambiar cualquier detalle que sea

de importancia para el proyecto, todo lo anterior, por el plazo de 7 días corridos contados desde la entrega del informe técnico y planos a la I. Municipalidad de Quintero.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados, la suma única y total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), con impuestos incluidos.

SÉPTIMO: El pago se efectuará una vez que la Unidad Técnica haya revisado y aprobado los trabajos de levantamiento topográfico ya señalados, previa entrega de la correspondiente factura (exenta de I.V.A.), más el informe técnico favorable de la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos.

OCTAVO: El presente contrato se extenderá por el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de suscripción del mismo.

NOVENO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

DÉCIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de haber cualquier discrepancia entre los documentos fundantes de este contrato, será facultad de la Municipalidad de Quintero a través de la Unidad Técnica, interpretarla en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato consta de catorce cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto don MANUEL FABIÁN VILLAR SIMÓN, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


MANUEL VILLAR SIMÓN
INGENIERO GEOMENSOR


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





MCP/YGS/BLA/XMIC/xmc


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR